

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL PERMISO

Nombre del organismo oferente: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Por puntaje

N°: 01/26

Ejercicio:2026

Objeto del permiso: Asignación de 6 ha. Aprox. en fracciones de 3 sectores para aprovechamiento más la gestión de residuos forestales

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

Plazo y horario

Chacabuco 55 – Area Operativa Municipalidad de Esquel – Subs. Espacios Verdes

Desde el Lunes 27 de Julio al Jueves 6 de Agosto a las 10 hs

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

Día y Hora

Chacabuco 55 – Area Operativa Municipalidad de Esquel – Subs. Espacios Verdes

Viernes 7 de Agosto a las 8 hs.

ESPECIFICACIONES DEL CUADRO DE OFERTAS

REGLON N°	LOTE	DESCRIPCION	AREA (ha)	VOLUMEN APROX. (m3/ha)
1	Sector 1:	P. murrayana Edad aprox.	2	83
2	Sector 2:	P. oregon y P. ponderosa Edad aprox.	1.62	245
3	Sector 3:	P. ponderosa Edad aprox.	2	554

CLAUSULAS GENERALES

Objetivo

La Municipalidad de Esquel convoca a Prestadores de Servicios Forestales interesados en ejecutar tareas de manejo forestal en tres (3) sectores de Bosques Comunales, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad de aplicación y en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 133/2026.

El objetivo de las intervenciones es:

- Reducir la carga de combustible.
- Mejorar la sanidad y estructura del bosque.
- Disminuir el riesgo de incendios forestales.
- Favorecer la conservación del Bosque Comunal.
- Aprovechar sustentablemente los productos forestales obtenidos.

POSTULACION A LOS SECTORES

Los interesados podrán postularse a uno, a dos o a los tres sectores previstos, pudiendo seleccionar libremente cualquier combinación entre los sectores 1, 2 y 3, de acuerdo con su capacidad operativa y disponibilidad para ejecutar las actividades correspondientes.

APROVECHAMIENTO FORESTAL

Los rollizos serán adquiridos como madera en pie en las condiciones en que se encuentran y serán elaborados de acuerdo con las siguientes pautas:

- El aprovechamiento se realizará bajo la modalidad de raleo. Se propone:
 - Sector 1: Raleo selectivo, extracción de 440 individuos/ha muertos, mal formados y

enfermos. Poda de remanentes a 3 m. Gestión de residuos forestales.

- Sector 2: Raleo por lo bajo, extracción de 750 plantas/ha. Poda de remanentes a 3 m. Gestión de residuos forestales.
- Sector 3: Las primeras 3 filas desde el alambrado, se realiza poda hasta 3 m de altura y raleo por lo bajo. Filas siguientes se realiza raleo sistemático extrayendo 1 fila completa y se deja 2 filas así hasta terminar. En las filas remanentes se realiza raleo por lo bajo y se levanta la poda a 3 m de altura. Extracción total de 675 plantas/ha. Gestión de residuos forestales

La marcación e indicaciones se realizarán previo a la iniciación del aprovechamiento, se realizará respetando la planificación realizada por técnicos de la Mesa de Bosques Comunes y acordada previamente al inicio de las actividades de extracción y en concordancia con el Decreto N° 764/04 Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de los Bosques de la Provincia del Chubut. Solo se podrán aprovechar los árboles que estén marcados con una equis (X).

- Los residuos del desrame deben quemarse, triturarse o chiarse en su totalidad. El cumplimiento de esta disposición debe ser sincronizado y ser progresivo con el avance del aprovechamiento. El personal de la Municipalidad de Esquel, supervisará el cumplimiento de esta actividad, previo al momento de autorizar los sucesivos retiros de madera.

rolliza.

- Será obligatorio el APEO DE TODOS LOS ÁRBOLES MARCADOS con X, cualquiera sea su estado, tamaño, calidad o ubicación. Quedando prohibido apeo y/o dañar ejemplares NO marcados de otros sectores.

- Se deberá respetar los sitios que serán utilizados como acanchaderos, según indique el personal de la Municipalidad de Esquel.

- Queda prohibido el apeo y/o daño de árboles de especies nativas.

- Queda prohibido realizar cualquier actividad dentro de las zonas que no se raleen, como ser apeo, deposición de residuos de cosecha, colocación de depósitos o contenedores de combustibles y lubricantes.

- Los depósitos de combustible, lubricantes y residuos en general se deberán instalar en el sector definido a tal efecto, y bajo las condiciones que se especifiquen para prevenir derrames y contaminación del suelo.

- La forma de elaboración de los productos forestales resultantes del aprovechamiento será definida por el prestador de servicios, quien podrá destinarlos a leña, varas, postes, rollizos u otros productos forestales. En todos los casos, las dimensiones y características de los productos deberán ser coherentes con las prácticas habituales del aprovechamiento forestal y técnicamente razonables, quedando sujetas a la supervisión de la Municipalidad.

- La tramitación de las Guías Forestales y la cubicación de los productos forestales estarán a cargo del firmante del Permiso de Aprovechamiento Forestal, quien será responsable de realizar las gestiones correspondientes y de cumplir con la normativa vigente. No obstante, la Municipalidad de Esquel podrá revisar, verificar o auditar la cubicación y la clasificación de los productos forestales cuando lo considere necesario, pudiendo requerir las adecuaciones o rectificaciones que correspondan.

- El prestador se obligará a proveer las condiciones legales exigibles de seguridad e higiene forestal para la realización de las tareas asumiendo la plena y total responsabilidad

de cualquier accidente de trabajo o enfermedad – accidente que pudiera ocurrirle al personal a su cargo, a cuyo efecto contratará las pertinentes pólizas de ART (para trabajos de extracción forestal), seguro que deberá exhibir previo al inicio de las tareas de aprovechamiento

PLAZOS

El plazo para la ejecución de las actividades estará determinado por la duración de la temporada de quema vigente, debiendo desarrollarse las tareas dentro del período habilitado para tal fin.

Cuando se presenten condiciones climáticas adversas que impidan o dificulten la ejecución normal y segura de las tareas —tales como nevadas, lluvias persistentes, fuertes vientos, heladas intensas u otros eventos de similar naturaleza— y estas se prolonguen durante varios días consecutivos o generen una interrupción significativa de las labores, dichos días no serán computados dentro del plazo de ejecución.

El prestador deberá informar esta situación a la inspección municipal, quien verificará las condiciones y determinará, mediante acta, la suspensión transitoria de los trabajos y la correspondiente prórroga del plazo por el tiempo efectivamente afectado.

REQUISITOS

Para ser admitidos deberán presentar:

- Acreditación de domicilio en la ciudad de Esquel;
- datos personales del responsable del permiso: nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, dni, cuil, número de teléfono, dirección de correo electrónico;
- nómina del equipo de trabajo;
- datos personales de cada integrante de la nómina de trabajo;
- seguro de accidentes personales vigente para cada integrante;
- listado de herramientas y equipamiento que serán utilizados durante la intervención;
- aceptación expresa de las condiciones técnicas y ambientales establecidas por la Municipalidad;
- plan de Trabajo Básico, que deberá contener como mínimo:
 - o cronograma tentativo de ejecución;
 - o método de extracción (movilidad) de los productos forestales;
 - o logística prevista para el ingreso, acopio y retiro de materiales;
 - o metodología de gestión de los residuos forestales, incluyendo las alternativas previstas para su tratamiento cuando el uso del fuego no resulte autorizado;
 - o organización del equipo de trabajo y asignación de tareas;
 - o medidas de seguridad;

Cualquier otra información técnica que la Autoridad de Aplicación considere necesaria según las características de la intervención.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos implicará la no admisión de la propuesta.

INCUMPLIMIENTO

Serán causales de rescisión, entre otras:

- Extracción de árboles no autorizados.
- Incumplimiento de medidas de seguridad.
- Daños ambientales.
- Incumplimiento de instrucciones técnicas.
- Abandono de los trabajos.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ANEXO Localización de los sectores

Sector 1

Superficie 2 has Latitud $42^{\circ}54'23.38''\text{S}$ Longitud $71^{\circ}20'27.06''\text{O}$



Sector 2

Superficie 1.62 has Latitud $42^{\circ}54'10.05''\text{S}$ Longitud $71^{\circ}20'16.74''\text{O}$



Sector 3

Superficie 1.97 has Latitud $42^{\circ}52'49.36''\text{S}$ Longitud $71^{\circ}22'1.28''\text{O}$

